



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Resolución DGN

Número:

Referencia: Convocatoria a concursos públicos de oposición y antecedentes Nros. 182 MPD, 183 MPD, 184 MPD, 185 MPD, 186 MPD, 187 MPD, 188 MPD y 189 MPD

VISTO Y CONSIDERANDO:

I. Por Resolución DGN N° 553/18 del 19 de abril de 2018 se declaró desierto el concurso sustanciado para cubrir el cargo de Defensor Público Oficial de Cámara ante la Cámara Federal de Apelaciones con asiento en la ciudad de Comandante Luis Piedra Buena, provincia de Santa Cruz —no habilitada—, creado por Ley 27.154.

II. Por DCTO-2020-294-APN-PTE (B.O. 19/03/20) se aceptó la renuncia presentada por el Dr. Rubén Armando MOLINARI al cargo de Defensor Público Oficial ante la Cámara Federal de Apelaciones de Corrientes, provincia de Corrientes, a partir del 28 de febrero de 2020.

III. Por Ley N° 27.229, promulgada el 22 de diciembre de 2015, se creó el cargo de Defensor Público Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Catamarca N° 2, provincia de Catamarca —no habilitada—, con competencia en materia civil, comercial, laboral, contencioso administrativo, de la seguridad social y en todas las cuestiones federales, con excepción de la materia penal, de derechos humanos, de ejecuciones fiscales y electoral.

IV. Por DCTO-2020-291-APN-PTE (B.O. 19/03/20) se aceptó la renuncia presentada por el Dr. Eduardo Nicolás NARBONA al cargo de Defensor Público Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de La Rioja, provincia de La Rioja, a partir del 1 de marzo de 2020.

V. Por DCTO-2020-384-APN-PTE (B.O. 21/04/20) se aceptó la renuncia presentada por la Dra. Silvia del Carmen ABALOVICH MONTESINOS al cargo de Defensora Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia N° 1 de Santiago del Estero, provincia de Santiago del Estero, a partir del 19 de marzo de 2020.

VI. Por DCTO-2020-653-APN-PTE (B.O. 10/08/20) se aceptó la renuncia presentada por el Dr. Miguel

Ángel ROSSI al cargo de Defensor Público Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Dolores, provincia de Buenos Aires, a partir del 1 de agosto de 2020.

VII. Por RDGN-2019-1845-E-MPD-DGN#MPD, del 27 de diciembre de 2019, se declaró desierto el concurso sustanciado para cubrir el cargo de Defensor Público Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santiago del Estero, provincia de Santiago del Estero.

VIII. Por DCTO-2020-292-APN-PTE (B.O. 19/03/20) se aceptó la renuncia presentada por el Dr. Aníbal José Luis GILARDENGHI al cargo de Defensor Público Oficial ante la Cámara Federal de Apelaciones y los Juzgados Federales de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo de San Martín, provincia de Buenos Aires, a partir del 1 de marzo de 2020.

IX. La Ley Orgánica de Ministerio Público de la Defensa de la Nación N° 27.149 establece el mecanismo de selección de los letrados que habrán de desempeñar los distintos cargos de Magistrados del Ministerio Público de la Defensa, correspondiéndole a la Defensoría General de la Nación la concreción de la primera etapa de determinación de una terna de candidatos a ser puesta a consideración del Poder Ejecutivo Nacional (Conf. artículos 27 a 31 y 35 de la ley citada).

La reglamentación de tales disposiciones surge del Anexo I de la Resolución DGN N° 1244/17 y Modif., siendo oportuno proveer a la convocatoria de los concursos correspondientes y su instrumentación.

Por ello, en mi carácter de Defensora General de la Nación;

RESUELVO:

I.- CONVOCAR a concursos públicos de oposición y antecedentes para los cargos de:

- Defensor Público Oficial de Cámara ante la Cámara Federal de Apelaciones con asiento en la ciudad de Comandante Luis Piedra Buena, provincia de Santa Cruz —NO HABILITADA— (**CONCURSO N° 182, MPD**);
- Defensor Público Oficial ante la Cámara Federal de Apelaciones de Corrientes, provincia de Corrientes (**CONCURSO N° 183, MPD**);
- Defensor Público Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Catamarca N° 2, provincia de Catamarca —NO HABILITADA— (**CONCURSO N° 184, MPD**);
- Defensor Público Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de La Rioja, provincia de La Rioja (**CONCURSO N° 185, MPD**);
- Defensor Público Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia N° 1 de Santiago del Estero, provincia de Santiago del Estero (**CONCURSO N° 186, MPD**);
- Defensor Público Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Dolores, provincia de Buenos Aires (**CONCURSO N° 187, MPD**);
- Defensor Público Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santiago del Estero, provincia de

Santiago del Estero (**CONCURSO N° 188, MPD**); y

- Defensor Público Oficial ante la Cámara Federal de Apelaciones y los Juzgados Federales de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo de San Martín, provincia de Buenos Aires (**CONCURSO N° 189, MPD**).

II.- ESTABLECER que los trámites de los Concursos, conforme se indique a continuación, serán únicos y se sustanciarán ante un mismo Jurado de Concurso, debiéndose desarrollar conforme lo establece el Art. 8, Inc. b) del Reglamento de Concursos:

- a. Concursos N° 182 y 183, MPD; y
- b. Concursos N° 185 a 187, MPD.

III.- FIJAR COMO PERÍODO DE INSCRIPCIÓN:

- a. Para los Concursos N° 182 y 183, MPD: el comprendido entre los días 8 y 23 de febrero de 2021, ambos inclusive;
- b. Para el Concurso N° 184, MPD: el comprendido entre los días 8 y 23 de febrero de 2021, ambos inclusive;
- c. Para los Concursos N° 185 a 187, MPD: el comprendido entre los días 8 y 23 de febrero de 2021, ambos inclusive,
- d. Para el Concurso N° 188, MPD: el comprendido entre los días 22 de febrero y 5 de marzo de 2021, ambos inclusive, y
- e. Para el Concurso N° 189, MPD: el comprendido entre los días 22 de febrero y 5 de marzo de 2021, ambos inclusive.

Durante dichos períodos, los/as interesados/as deberán remitir por correo electrónico a la casilla inscripcionaconcursos@mpd.gov.ar un Formulario Uniforme de Inscripción —FUI—, el que se encontrará disponible en el Portal Web del MPD, respetando los requisitos establecidos en el Art. 18, Inc. a), del Reglamento. Sólo se considerará documento válido para la inscripción el remitido como archivo adjunto al correo electrónico que se envíe al efecto, guardado en formato de tipo Word o pdf, no aceptándose ningún otro medio de inscripción, v.gr., remisiones de enlaces a contenidos en la nube o transcripciones en el “Asunto” o en el cuerpo del correo electrónico.

Vencidos los respectivos períodos de inscripción, se iniciará en cada caso un nuevo plazo de diez (10) días hábiles (Art. 18, Inc. b) del Reglamento) para presentar personalmente o por tercero autorizado —en la Secretaría de Concursos de la Defensoría General de la Nación, sita en Av. Callao 289, piso 6º, Capital Federal, en días hábiles y en el horario de 9.00 a 15.00 horas— o remitir por vía postal a dicha Secretaría, la documentación a la que se refiere el Art. 19, Inc. c) del Reglamento, lo que deberá efectuarse ineludiblemente en soporte papel, debidamente foliada y en carpeta o bibliorato. Esta documentación también podrá ser presentada o enviada durante el período de inscripción al que alude el Art. 18 Inc. a), siempre que con anterioridad ya se hubiese enviado por correo electrónico el Formulario Uniforme de

Inscripción.

El plazo establecido en el Art. 18, Inc. b) del Reglamento vencerá:

- a. Para los Concursos N° 182 y 183, MPD: el día 9 de marzo de 2021;
- b. Para el Concurso N° 184, MPD: el día 9 de marzo de 2021;
- c. Para los Concursos N° 185 a 187, MPD: el día 9 de marzo de 2021;
- d. Para el Concurso N° 188, MPD: el día 19 de marzo de 2021; y
- e. Para el Concurso N° 189, MPD: el día 19 de marzo de 2021.

IV.- ESTABLECER que el "*Formulario Uniforme de Inscripción*", el "*Formulario de Declaración Jurada*" y el "*Instructivo para la Inscripción*", a tenor de lo dispuesto por el Art. 19, Inc. a), Res. DGN N° 1244/17 y Modif., sean aquéllos que se encuentran publicados en la página web de la Defensoría General de la Nación, desde donde podrán obtenerlos los/as interesados/as.

V.- DETERMINAR:

A) FORMA DE INSCRIPCIÓN:

Los/as aspirantes llevarán a cabo su inscripción en la forma prevista en el Capítulo IV de la Res. DGN N° 1244/17 y Modif., y deberán constituir domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los efectos del concurso, no pudiendo hacerlo en dependencias del Ministerio Público de la Defensa.

Asimismo, deberán denunciar una dirección de correo electrónico, resultando válidas todas las notificaciones que se practiquen en la misma, de conformidad con el Art. 4º del reglamento aplicable. Será obligación del/de la postulante verificar que las condiciones de seguridad de su casilla no impidan la recepción de los correos electrónicos institucionales.

En virtud de lo establecido en el Art. 20, Inc. d) del Reglamento aplicable, transcurridos los diez (10) días mencionados en el Inc. "b" del Art. 18, las inscripciones que no cuenten con los recaudos exigidos en los apartados 1, 2, 3 y 4 del Inc. "c" del Art. 19 se considerarán no realizadas.

B) PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA:

Se publicará un resumen de esta convocatoria por un (1) día en el "Boletín Oficial de la República Argentina" (Cf. Art. 7, Inc. c), Res. DGN N° 1244/17 y Modif.).

Solicítense a los Sres. Presidentes de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, de la Cámara Federal de Casación Penal, de la Cámara Nacional de Casación en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal, de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial, de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal, de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil y Comercial Federal,

de la Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia, de la Cámara Federal de Apelaciones de Corrientes, de la Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán, de la Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba, de la Cámara Federal de Apelaciones de Mar del Plata y de la Cámara Federal de Apelaciones de San Martín, como así también a los titulares del Ministerio Público Fiscal y de la Defensa que actúen ante esos Tribunales, que se sirvan disponer lo conducente a fin de que se otorgue publicidad a la presente tanto en esas sedes, como en aquellas que resulten bajo la órbita de su superintendencia (Art. 7, inc. c) 2º párrafo, Res. DGN N° 1244/17).

Asimismo, requiérase su difusión a los Presidentes del “Colegio Público de Abogados de la Capital Federal”, del “Colegio de Abogados de la Ciudad de Buenos Aires”, del “Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires”, de la “Asociación de Abogados de Río Gallegos”, del “Colegio Público de Abogados 1era. Circunscripción - Corrientes”, del “Colegio de Abogados de Catamarca”, del “Consejo Profesional de Abogados y Procuradores de La Rioja”, del “Colegio de Abogados de Santiago del Estero”, del “Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Dolores”, del “Colegio de Abogados de San Martín”, de la “Federación Argentina de Colegios de Abogados”, de la “Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional” y de la “Asociación de Mujeres Jueces de Argentina”, como así también a los Sres./as. Decanos/as de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Nacional del Nordeste, de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Catamarca, de la Facultad de Ciencias Sociales, Jurídicas y Económicas de la Universidad Nacional de La Rioja, de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tucumán, de la Facultad de Ciencias Políticas, Sociales, Jurídicas de la Universidad Católica de Santiago del Estero, de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Mar del Plata, de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de San Martín, así como a otras instituciones del ámbito público o privado, a fin de que arbitren los medios a su alcance para remitir la presente a las casillas de correo electrónico de sus afiliados/as, asociados/as, docentes y graduados/as.

A través de la Coordinación de Prensa, Comunicación Institucional y Relaciones con la Comunidad, y Área de Prensa y Difusión, procédase a notificar a todas las dependencias de este Ministerio Público la presente convocatoria mediante correo electrónico a las casillas oficiales, a fin de que brinden la difusión pertinente con el material que en dicho correo les sea remitido (Cf. Art. 7º Inc. c), Anexo I de la Res. DGN N° 1244/17 y Modif.).

C) REQUISITOS PERSONALES:

Para los cargos de los **concursos N° 182, 183, 188 y 189, MPD**, se requiere: ser ciudadano argentino, tener treinta (30) años de edad y contar con seis (6) años de ejercicio efectivo en el país de la profesión de abogado en el ámbito público o privado, o de cumplimiento -por igual término- de funciones en el Ministerio Público o en el Poder Judicial, con por lo menos seis (6) años de antigüedad en el título de abogado (Cf. Art. 31, 2º párr., Ley 27.149).

Para los cargos de los **concursos N° 184, 185, 186 y 187, MPD**, se requiere: ser ciudadano argentino, tener veinticinco (25) años de edad y contar con cuatro (4) años de ejercicio efectivo en el país de la profesión de abogado en el ámbito público o privado, o de cumplimiento, por igual término, de funciones en el Ministerio

Público o en el Poder Judicial, con por lo menos cuatro (4) años de antigüedad en el título de abogado. (Cf. Art. 31, 3º párr., Ley 27.149).

D) INTEGRACIÓN DE LOS JURADOS DE CONCURSO:

Los sorteos por los cuales se desinsacularán los Jurados de Concursos se llevarán a cabo en la sede de la Secretaría de Concursos:

- a. Para los Concursos N° 182 y 183, MPD: el día 1º de febrero de 2021 a las 13.00 hs.;
- b. Para el Concurso N° 184, MPD: el día 2 de febrero de 2021 a las 13.00 hs;
- c. Para los Concursos N° 185 a 187, MPD: el día 3 de febrero de 2021 a las 13.00 hs.;
- d. Para el Concurso N° 188, MPD: el día 4 de febrero de 2021 a las 13.00 hs, y
- e. Para el Concurso N° 189, MPD: el día 5 de febrero de 2021 a las 13.00 hs.

Los sorteos serán públicos y documentados en actas y contarán con la intervención como Actuario/a de un/a funcionario/a de la Secretaría de Concursos con jerarquía no inferior a Secretario/a de Primera Instancia.

E) PUBLICACIÓN DE LOS LISTADOS:

Las listas de inscriptos/as y excluidos/as, y de los miembros titulares y suplentes de los Jurados de Concurso serán notificadas a los/las postulantes en la casilla de correo electrónico oportunamente denunciada, a los miembros del Jurado en la casilla de correo oficial y a los juristas por medio fehaciente (Art. 22 del Reglamento citado).

VI. PROTOCOLÍCESE, regístrese y, cumplido que sea, archívese.